

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Objeción a la partición

Rad. 1100131-10-001-2019-00374-00

Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vencido en silencio el traslado de la objeción a la partición y conforme con lo reglado por el inciso 3º del artículo 129 del CGP, en concordancia con el artículo 107 *ibídem* y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se convoca a la audiencia para resolver el incidente propuesto, para lo cual se fija el día 6 del mes de marzo del año 2023, a las 02:30 pm.

La Secretaría informará el medio por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el incidente:

DE LA INCIDENTANTE

No solicitó ni aportó

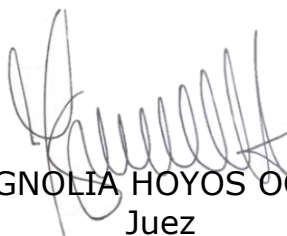
DEL INCIDENTADO

No aportó, ni solicitó

DE OFICIO

Las documentales insertas en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 023 FECHA 14-FEBRERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

**Juzgado De Circuito**  
**De 027 Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53ef3d164f3a16b33afb485d2a6615412385c2a422caeffc4eae87289f5793c**

Documento generado en 13/02/2023 10:46:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**